



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 1

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00498937
EXPEDIENTE: 1441/25.

Destinatario: COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
Carátula: DIAZ EUGENIO FERNANDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO		Expediente: 1441/25.
Calle: MORENO 437, piso 3		
Piso: 3	Depto:	
Observaciones Ingreso por mail el dia 07/08/2026		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1		Ciudad/Provincia: san miguel de tucuman
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: NO	Traslado de demanda: NO	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: ajsanchez@justucuman.gov.ar		Teléfono: ajsanchez@justucuman.gov.ar
ZONA: 1		

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1441/25



H105016303874

CEDULA LEY N° 22.172

San Miguel de Tucumán.-

**JUICIO: "DIAZ EUGENIO FERNANDO c/ GALENO ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO" - EXPTE N°
1441/25.**

Se notifica a: **COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART, en la persona
de su representante legal**

Domicilio: **Moreno n°437, piso 3°, CABA.**

correo electrónico: **notificacionescm@jusbaire.gov.ar**

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, julio de 2026. A la presentación efectuada el 29/07/2026 por el letrado Gonzalez por la parte actora: Atento a lo solicitado, LIBRENSE NUEVAS CÉDULAS LEY 22.172 a efectos de notificar a GCQ y a la COMISIÓN LIQUIDADORA, de conformidad a lo dispuesto en providencia del 29/05/2026, debiendo las mismas ser remitidas vía mail al correo electrónico notificacionescm@jusbaire.gov.ar. Fdo. digitalmente en fecha 29/07/2026 por Ariadna Joel Sanchez, Coordinadora del área de ejecución. // San Miguel de Tucumán, mayo de 2026 1. Atento a las constancias de autos corresponde: 1) dejar sin efecto el proveído de fecha 26-03-2026 y en consecuencia al libramiento de oficio ley 22172 ordenado mediante proveído de fecha 18-05-2026, por lo que se rectifica el decreto de 26-03-2026 en el siguiente sentido: INTIMAR a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n°512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un

Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

07 AGO 2026

Dirección de Diligenciamientos
Oficina de Notificaciones

casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. 2. Notificar a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N°29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N°20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N°17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N°16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n°437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tomen conocimiento de la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL. A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 1, y 2, librese por Secretaría Actuarial cédulas ley n°22.172, las que deberán ser diligenciadas por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico notificacionescm@jusbaire.gob.ar, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.(...) " Fdo. digitalmente en fecha 29/05/2026 Dra. Sandra Alicia González. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**" LVP

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

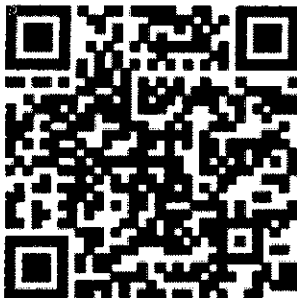
Secretario Jefe

.....de en la fecha siendo horas
..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529, Fecha:04/08/2026; CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR,
SERIALNUMBER=CUIL 23233166154, Fecha:04/08/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ Ariadna Joel
Fecha y hora: 07.08.2026 08:16:52



USO interno CM

Dirección: MORENO 437, piso 3
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00498937

El 01 de Ago de 2026 a las 15:00 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: ☐ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser Empleado
☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☒ SI - ☐ NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cedula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado
- ☒ a otra persona de la casa / depto. / oficina
- ☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- ☐ a) a la unidad funcional
- ☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - ☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - ☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - ☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☒ Firmó como constancia de lo actuado.
- ☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- ☐ No firmó por no poder hacerlo

LUIS ENRIQUE LOFREDO
Legajo 530
Oficial Notificador

